



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

---

21 de abril de 2005

CARTA CIRCULAR NÚM.: C-SP-4-1743-2005

A TODOS LOS ORGANIZACIONES CONSULTORAS

**RENOVACIÓN DEL LICENCIA DEL AÑO FISCAL 2005-2006**

Estimados señores y señoras:

El Artículo 7.010 del Código de Seguros de Puerto Rico dispone, como una condición para mantener la autorización para solicitar o tramitar todo tipo de seguro en Puerto Rico, que las personas o entidades autorizadas deben pagar una sola contribución anual a más tardar el 30 de junio de cada año.

Conforme a lo anterior y al Artículo III (i) del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, la contribución anual que debe pagar cada organización consultora es de \$525.00. Para tales efectos y para que la renovación del certificado de autorización sea válida a partir del 1 de julio de 2005, requerimos que complete y someta a esta Oficina el formulario adjunto **antes del 21 de mayo de 2005** junto con un cheque o giro postal por dicha cantidad, pagadero al Secretario de Hacienda, y un sobre manila tamaño carta con su nombre y dirección.

El cumplimiento estricto con lo dispuesto en la presente carta es fundamental para la renovación oportuna del certificado de autorización.

Cordialmente,

FIRMADA

Dorelisse Juarbe Jiménez  
Comisionada de Seguros

Anejo

**SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LICENCIA  
PARA UNA ORGANIZACIÓN CLASIFICADORA O CONSULTORA  
PARA 2005-2006**

Fecha \_\_\_\_\_

Presentamos esta información para obtener la renovación de la licencia:

1. Nombre de la organización \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2. ( ) Clasificación      ( ) Consultoría

3. Número de Seguro Social Patronal \_\_\_\_\_

4. Dirección postal \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5. Dirección de la sede del negocio \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6. Nombre del Presidente \_\_\_\_\_

7. Número de Teléfono \_\_\_\_\_

8. \_\_\_\_\_  
(Firma del presidente o vicepresidente)

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

\_\_\_\_\_  
(Título)

NOTA: Envíe dos copias duplicadas de este formulario junto a un cheque certificado o giro postal por la cantidad correspondiente pagadero al Secretario de Hacienda.